Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de mayo de 2022.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Luis Alonso Rodríguez Aguirre.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-56
Auto Interlocutorio	0438
Asunto	Requiere previo control de admisión

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá el apoderado que la suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, allegar poder que lo faculte para solicitar las pretensiones esbozadas en el escrito de demanda. Y, además, deberá cuantificar de manera fundamentada y razonada, la suma a la cual ascienden sus pretensiones al momento de la presentación de la demanda.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Requerir al abogado Raúl Cataño Arango, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda;

Primero. Allegue poder judicial en los términos indicados en la parte motiva, y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Segundo. Cuantifique de manera fundamentada y razonada, la suma a la cual ascienden sus pretensiones al momento de presentación de la demanda.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 065 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 13 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR